



ACS284/1: Modificación de Acuerdo sobre delegación de competencias en materia de aprobación de modificaciones presupuestarias de operaciones corrientes a operaciones de capital.

- Aprobado en la sesión del Pleno Consejo Social de 25 de junio de 2025.



Punto 4 del orden del día del Pleno del Consejo Social de 25 de junio de 2025:

“Modificación de Acuerdo sobre delegación de competencias en materia de aprobación de modificaciones presupuestarias de operaciones corrientes a operaciones de capital”

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en relación con la propuesta de delegación de competencias en materia de modificaciones presupuestarias de transferencias de operaciones corrientes a operaciones de capital, actúa en ejercicio de las competencias que ostenta en base al Artículo 17.2) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007); y artículo 51.c) del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR (BOUGR 20 de diciembre de 2024).

Ejerce esta competencia para la aprobación de delegación de competencias en materia de modificaciones presupuestarias de transferencias de operaciones corrientes a operaciones de capital, considerando que concurren circunstancias de índole técnica y de eficacia en la ejecución de su procedimiento que así lo recomiendan.

Con este fundamento,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la siguiente delegación de competencias del Pleno del Consejo Social para las siguientes modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 51.c) del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR:

-Transferencias de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital:

a) Transferencias de crédito cuyo importe de la aplicación presupuestaria afectada sea inferior a 20.000 €:

-Gerente de la Universidad de Granada.

b) Transferencias de crédito cuyo importe de la aplicación presupuestaria afectada igual o superior a 20.000 €, hasta 40.000 €:

-Presidenta del Consejo Social

SEGUNDO: En todo caso, las modificaciones presupuestarias realizadas en ejercicio de competencia delegada del Pleno del Consejo Social del apartado PRIMERO deberán contar con la previa fiscalización favorable de la Oficina de Control Interno, y someterse a los requisitos de aplicación previstos en el Reglamento de Régimen



Económico-Financiero de la UGR, en las correspondientes Bases de Ejecución presupuestaria, y resto de normativa aplicable.

TERCERO: La aprobación normalizada de la modificación presupuestaria, dentro de la Oficina Virtual, deberá hacer constar que se hace en ejercicio de delegación de competencias del Pleno del Consejo Social, con referencia al presente Acuerdo de delegación. El gerente velará por el mantenimiento actualizado del funcionamiento y adaptación normativa de la correspondiente aplicación de aprobación de modificaciones presupuestarias en el entorno de la Oficina Virtual.

CUARTO: El gerente, para conocimiento y consideración del Pleno, remitirá trimestralmente al Consejo Social, y en todo caso con carácter previo a las sesiones ordinarias que celebre, el resumen por aplicación presupuestaria y detalle de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el mismo en ejercicio de delegación de competencias del apartado PRIMERO a), junto a un Informe global de dichas modificaciones emitido por la responsable de la Oficina de Control Interno.

QUINTO: La presente delegación de competencias se mantendrá, salvo acuerdo de revocación expreso, en su caso, y mientras se mantengan las circunstancias de índole técnica y de eficacia que lo aconsejen, por un lado, y no sea alterado sustancialmente el contenido de la normativa de aplicación.

SEXTO: Todas las denominaciones de género contenidas en este acuerdo, referidas a órganos unipersonales, por un lado, cargos y personas, por otro, se entenderán realizadas de forma genérica con independencia del sexo de la persona que lo desempeñe.

SÉPTIMO: La presente delegación de competencias entrará en vigor el día de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada.